



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 160-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 28 de Setiembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 018 de fecha 27 de setiembre del 2023, en atención al pedido del regidor Ing. Jose B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita el desvío de agua y el pedido para generar 4 o 6 metros de los reservorios para ver exactamente las medidas, a fin de dar la solución del agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, de fecha 27 de setiembre del 2023, al pedido del regidor Ing. Jose B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita el desvío de agua y el pedido para generar 4 o 6 metros de los reservorios para ver exactamente las medidas, a fin de dar la solución del agua

Que, luego de varias deliberaciones se acuerda por UNANIMIDAD en autorización al Asesor Jurídico de la Municipalidad, para que pueda requerir información en general, asimismo realizar las investigaciones, constataciones entre otras diligencias a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, asimismo encargar a la Gerencia de Infraestructura para realizar los trabajos necesarios y pertinentes, respecto al caso de uso ilegal del recurso hídrico que viene de la laguna de Acucocha;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 160-2023/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, al Asesor Legal de la Municipalidad Abog. Paolo R. PASTRANA SALINAS, para realizar las investigaciones, constataciones entre otras diligencias a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, en el caso de la problemática de un posible uso ilegal de recurso hídrico, que se tiene con las aguas que viene de la laguna de Acucocha

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a realizar los estudios y trabajos necesarios respecto al caso de un posible uso ilegal del recurso hídrico, que viene afectando a la población de Cerro de Pasco con las aguas que viene de la laguna de Acucocha

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General Asesoría Jurídica, Gerencias de Infraestructura y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde